



Municipalidad de Tucapel  
Alcaldía

## APRUEBA CONVENIO QUE INDICA

Huépil, Agosto 30 de 2013.-

DECRETO ALCALDICIO N° 1431

### VISTOS:

- Las atribuciones que me confiere la Ley Orgánica de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el D.F.L. N° 1 publicado en el Diario Oficial el 26.07.2006.-
- El Art. 3° de la Ley 19880, que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.
- El Convenio de Colaboración suscrito entre la Municipalidad de Santa Bárbara y la Municipalidad de Tucapel de fecha 14.06.2013.

### DECRETO:

- APRUEBESE el Convenio de Colaboración suscrito entre la Municipalidad de Santa Bárbara y la Municipalidad de Tucapel de fecha 14.06.2013. (adjunto)
- IMPÚTESE el gasto que ocasione el presente Convenio a la cuenta municipal destinada para estos efectos del presupuesto municipal vigente.
- INFOMESE a los organismos involucrados para su conocimiento y fines.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.**



**FLOR MARÍA MUÑOZ BIGUERAS**  
SECRETARIA MUNICIPAL



**JOSÉ ANTONIO FERNÁNDEZ ALISTER**  
ALCALDE

### DISTRIBUCIÓN:

- Alcaldía
- Archivo S.M.
- Oficina de Partes.
- JAJA/GPL/FMMB/srss







MUNICIPALIDAD DE SANTA BARBARA  
ADMINISTRACION MUNICIPAL  
DSP/PPG

**CONVENIO DE COLABORACION MUTUA  
MUNICIPALIDAD DE SANTA BARBARA**

**Y**

**MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL**

En Santa Bárbara, a 14 de junio del 2013, entre la Municipalidad de Santa Bárbara, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rut [REDACTED] representada por su Alcalde Daniel Salamanca Pérez, Rut [REDACTED] ambos con domicilio en Rosas Nº 160 de Santa Bárbara; y la Municipalidad de TucapeL, corporación Autónoma de Derecho Público, Rut [REDACTED] representada por su Alcalde don José Antonio Fernández Alister, Rut Nº [REDACTED]; ambos domiciliados en Diego Portales 258 Huepil, se celebra el siguiente convenio de colaboración:

**PRIMERO:** La Municipalidad de Santa Bárbara y la Municipalidad de TucapeL, son ambas corporaciones autónomas de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de las respectivas comunas. Además, ellas se han enfocado fuertemente el desarrollo de diversas actividades y programas destinados al mejoramiento de la calidad de vida de sus vecinos y comparten una realidad económica social de características similares.

El objetivo del presente convenio es la colaboración mutua a fin de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 3º y 4º D.S 662 de 1992 del Ministerio del Interior que fija texto refundido de la ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 8º del mismo cuerpo normativo.

**SEGUNDO:** Para el logro de los objetivos planteados por ambas municipalidades, sus alcaldes, o quienes ellos designen, deberán mantener una constante comunicación y cooperación, si es necesario, un calendario de reuniones técnicas de trabajo y capacitación, con la finalidad de compartir experiencias o formular proyectos de interés común.

**TERCERO:** Ambos municipios se comprometen a prestarse colaboración de tipo logísticos, tales como maquinarias e implementos a fin de dar cumplimiento a sus fines legales. El costo que irrogue la prestación será de cargo del municipio que requiere la ayuda.

**CUARTO:** La Municipalidad de Santa Bárbara y la Municipalidad de TucapeL, para dar cumplimiento a los objetivos del presente Convenio, se comprometen a trabajar en las soluciones de problemas comunes, procurando lograr el mejor aprovechamiento de los recursos disponibles y a la mutua colaboración en ideas y proyectos.

**QUINTO:** Los gastos que irrogue la concreción de las acciones contenidas en el presente convenio, serán imputados a las partidas e ítems respectivos, de los presupuestos de cada una de las Municipalidades comparecientes.



**SEXTO:** Las partes comparecientes declaran expresamente que este convenio no podrá jamás imponer cargas u obligaciones que dañen o pongan en riesgo el patrimonio municipal de algunas de ellas, o que desvíen a los municipios comparecientes de los fines que la ley les ha entregado.

**SEPTIMO:** Los proyectos que se deriven de los objetivos y compromisos asumidos en este convenio, se estructurarán y definirán en conjunto por ambas Municipalidades. Se incorporarán al presente instrumento en calidad de anexos, deberán contener la formulación, seguimientos y evaluación de cada uno de ellos.

**OCTAVO:** Se deja constancia que este convenio es el primer instrumento que ambas municipalidades firmen en común, es ampliable y modificable por el solo acuerdo de las partes. En virtud de éste, se obligan a desplegar acciones tendientes a estrechar lazos entre estas dos comunas. En cumplimiento del mismo, las Municipalidades comparecientes, a través de sus Alcaldes, podrán suscribir acuerdos y protocolos específicos de trabajo los que deberán enmarcarse dentro de los términos señalados en las cláusulas precedentes.

**NOVENO:** El presente convenio comenzará a regir desde la fecha de suscripción y tendrá una duración hasta el 06 de diciembre de 2016. Sin embargo, las partes pueden manifestar su voluntad de ponerle término, el que deberá constar el aviso mediante carta certificada, enviada con una antelación de treinta días.

**DECIMO:** La personería de Don Daniel Salamanca Pérez, para actuar en representación de la I. Municipalidad de Santa Bárbara, consta según Decreto Alcaldicio (SM) N° 18 de fecha diciembre 06 de 2013; y la personería de Don José Antonio Fernández Alister, para actuar en representación de la Municipalidad de Tucapel, consta en Sentencia de Proclamación de Alcalde N° 1962 del Tribunal Calificador de Elecciones, de fecha 6 de Diciembre de 2012.

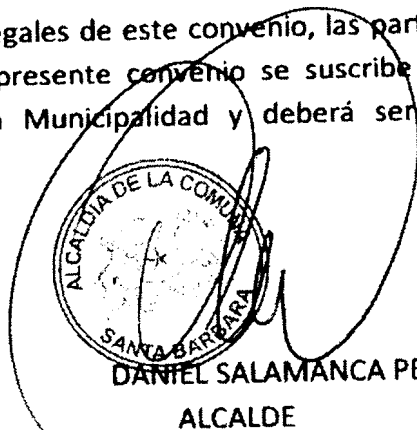
**DECIMO PRIMERO:** Para todos los efectos legales de este convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santa Bárbara. El presente convenio se suscribe en cuatro ejemplares quedando dos en poder de cada Municipalidad y deberá ser aprobado mediante el Decreto Alcaldicio respectivo.



**JOSÉ ANTONIO FERNÁNDEZ ALISTER**  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL



**FLOR MARIA MUÑOZ FIGUERAS**  
SECRETARIO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL



**DANIEL SALAMANCA PEREZ**  
ALCALDE



**ELVIS BORGÑO MEBINA**  
SECRETARIO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE SANTA BARBARA

